

3.020  
DECRETO N° \_\_\_\_\_ /

TEMUCO, 17 AGO. 2012

VISTOS:

- 1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 3.- La Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 24 de diciembre de 1993, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación mediante Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 30 de octubre de 2006.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar la actividad comercial de los vendedores ambulantes estacionados en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.
- 2.- La orden de ingreso N° 3806133 del día 01 de agosto 2012, la cual tenía fecha de vencimiento al 07 de agosto de 2012, no fue cancelada por la contribuyente.

DECRETO:

- 1.- Reasígnese el permiso municipal correspondiente al enrolamiento del 355-193 de la Sra. **MARIA ESTRADA DIAZ RUT**; domiciliada en el \_\_\_\_\_ quien es comerciante ambulante reubicada en la Periferia específicamente en \_\_\_\_\_ con el rubro de Paquetería.
- 2.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a girar y cobrar el derecho respectivo correspondiente al mes de agosto de 2012.
- 3.- A la Dirección de Fiscalización le corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

  
MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE

  
JUAN ARÁNEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

ECS/DCH

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería
- Dirección de Seguridad Pública y Fiscalización
- Unidad de Comercio
- Oficina de Partes

  
DIRECTOR  
JURIDICO

ESTRADA DIAZ MARIA ELIZABETH 12/07/2012 3800369

RIO PEDREGOSO 1914 POBL SANTA LUCIA TEMUCO

Permisos Estacionados 355-193

ADMINISTRACION Y FINANZAS 19/07/2012

JULIO DE 2012 \*\* Ordenanza 1; \*Art.21:prohíbe instalarse a menos de 10 mts de: esquina, grifo, paraderos, galerías, hospitales, etc.\*Art.20, superficie 1,3 x 1,0 x 1,0 mts (frente, fondo, alto) \*Art.22: prohíbe mercadería anexas, cajones toldos, etc \*\*  
RODRIGUEZ F/N° 1209, PASADO CRUZ \*\* PAQUETERIA MENOR\*\* D.A. 2.200/30.05 2012 \*\*

Permisos Varios por Mes, D	1150301003002001	5.953	5.953
Retenido a Comerciantes	2141*02003	1.655	1.655

7 608

0

0

7 608

ppichon

rgarrido